



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Considerando que, por el Registro Civil de Madrid, se autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil correspondiente al expediente de Matrimonio Civil número 1638/2017, contrayentes don David López Díaz y doña Nerline Deshommes.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, y por la atribución que me confiere el artículo 51 del Código Civil, resuelvo:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en la Concejal del Ayuntamiento de Rieves doña Raquel Aylagas Ruiz, estando prevista su celebración el día 8 de julio de 2017.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la presente resolución

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre.

Rieves 4 de julio de 2017.-El Alcalde, Luis Vicente Arellano García-Arcicóllar.

N.º I.- 3510